



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Solicitud:** UT/SUT/188/2019

**Folio:** 00584619

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 29 de julio de 2019

### C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 18 del presente mes y año, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00584619 Por el cual solicita de este Instituto:

***“Quisiera solicitar información acerca del partido/coalición que ha ganado en las elecciones municipales (ayuntamientos) en cada municipalidad de este estado desde 2000 hasta 2018. “***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, con el fin de cumplimentar lo solicitado, esta Unidad de Transparencia le informa que, la información solicitada se encuentra a disposición del público en general, por consiguiente se le proporcionan los datos en donde la puede localizar y se le remite las ligas del sitio web donde podrá consultar dicha información y que se encuentra ubicada en la página Web institucional.

En el sitio web del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) [www.ietam.org.mx](http://www.ietam.org.mx), está disponible la información correspondiente a la integración de los 43 Ayuntamientos en el Estado de Tamaulipas, desde el 2000 al 2018, la cual puede ser consultada en los siguientes links:

PROCESO 2001

[http://ietam.org.mx/portal/documentos/Estad%C3%ADstica/2001/ayunta\\_final\\_2001.pdf](http://ietam.org.mx/portal/documentos/Estad%C3%ADstica/2001/ayunta_final_2001.pdf)

PROCESO 2004

<http://ietam.org.mx/portal/documentos/Estad%C3%ADstica/2004/Ayuntamientos.pdf>

PROCESO 2007

[http://ietam.org.mx/portal/documentos/Estad%C3%ADstica/2007/Ayuntamientos\\_2007.xlsx](http://ietam.org.mx/portal/documentos/Estad%C3%ADstica/2007/Ayuntamientos_2007.xlsx)

PROCESO 2009-2010

[http://ietam.org.mx/portal/documentos/Estad%C3%ADstica/2010/AyuntamientosM\\_2010.xlsx](http://ietam.org.mx/portal/documentos/Estad%C3%ADstica/2010/AyuntamientosM_2010.xlsx)

PROCESO 2012-2013

[http://ietam.org.mx/portal/documentos/Estad%C3%ADstica/2013/Ayuntamientos\\_2013.xlsx](http://ietam.org.mx/portal/documentos/Estad%C3%ADstica/2013/Ayuntamientos_2013.xlsx)



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PROCESO 2015-2016

[http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/Resultados/Concentrado\\_Ayuntamientos\\_2016.pdf](http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/Resultados/Concentrado_Ayuntamientos_2016.pdf)

PROCESO 2017-2018

[http://ietam.org.mx/portal/computos\\_municipales\\_20172018.aspx](http://ietam.org.mx/portal/computos_municipales_20172018.aspx)

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

**La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.**

**La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante”.**

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde puede obtener la información requerida.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

***“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.***

Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, manifiesta que:

**Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio**



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información,...

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegadas a derecho, se remiten al solicitante el presente acuerdo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**



**Lic. Nancy Moya de la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**